



INSTRUCTIVO - CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS DE TRABAJOS AÉREOS CON AERONAVES TRIPULADAS

1. Recopile los recaudos que se indican, según su solicitud:
 - Carta de solicitud dirigida al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, con atención a la Gerencia General de Transporte Aéreo, en la cual especifique (Datos de la empresa, dirección, teléfono de oficina-móvil, e-mail y en la cual manifieste a la Autoridad Aeronáutica la intención de obtener y mantener un Certificado de Explotador Aéreo con la realización de la reunión de Pre-aplicación)
 - Planilla de liquidación de los Derechos Aeronáuticos por concepto de: Inducción de Pre-aplicación para Certificación de Explotadores Servicios de Transporte Aéreo.

Adicionalmente debe anexar la planilla FOR-20-0002-2006 (V.1), disponible en el siguiente link: <https://www.inac.gob.ve/wp-content/uploads/2023/07/Formulario-de-Preaplicacion-Vigente.pdf>, en la cual deberá indicar la siguiente información:

- Operación propuesta de acuerdo a la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130).
- Zonas de operación propuestas.
- Información detallada de las aeronaves a utilizar para la operación (marca, modelo, serial, año, siglas (si aplica), cantidad de asientos, capacidad de carga, peso máximo de despegue, etc.)
- Detentación de las aeronaves.
- Base de operaciones.
- Previsiones de mantenimiento e instrucción.
- Cualquier otra información adicional que considere, pudiera ser de utilidad a la Autoridad Aeronáutica.

Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: www.inac.gob.ve. (Leer Manual de Usuario).

2. Organice todos los documentos en el orden indicado en una carpeta marrón con gancho, con la identificación de la empresa.
3. Acuda a la recepción de la Gerencia General de Transporte Aéreo del INAC, ubicada en la Torre Británica de Seguros, piso 3 en el horario de 8:30 AM a 12:00 PM y de 1:30 PM a 4:00 PM, con la solicitud.

La solicitud debe presentarla con ciento ochenta (180) días hábiles antes de la fecha en que se pretenda iniciar la operación.